

gono «Buenavista», cifrando el justiprecio total de las fincas números 181-182-183 en la cantidad de 7.898.892,78 pesetas, incluido el premio de afección.

32. Palma de Mallorca.—Recursos de reposición formulados por don Antonio Contreras Fernández en nombre de «Asociación General Agraria Mallorquina» y don Juan Mora Gornals en representación de «Comercial Industrias Agrícolas de Mallorca, Sociedad Anónima», contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fueron estimados en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 48 en la cantidad de pesetas 8.249.524,05, incluido el premio de afección.

33. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Antonio y Don Bartolomé Salva Sastre contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Se propuso fuese estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 103 en la cantidad de 891.443,70 pesetas, incluido el premio de afección.

34. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por doña Rosa María Cendra Llucia contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado en parte, cifrando la indemnización de la industria de que es titular, establecida en la finca número 142, en la cantidad total de pesetas 437.658,90.

35. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por doña Dolores Llucia Llurach contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 142 en la cantidad de pesetas 736.167,43, incluido el premio de afección.

36. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por el excelentísimo señor Delegado del Gobierno en la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, en representación de la misma, contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado, aumentando la superficie a expropiar de la finca 57 a los 31.232,09 metros cuadrados que tiene su totalidad, cifrando el justiprecio de la misma en la cantidad de 6.558.738,90 pesetas, incluido el premio de afección.

37. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por doña María Gil Ferrer contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 55 en la cantidad de 1.962.059,67 pesetas, incluido el premio de afección.

38. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Forteza Aguilo contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado en parte, cifrando el justiprecio de la finca número 9 en la cantidad de 277.268,45 pesetas, incluido el premio de afección.

39. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Caraballo Rodríguez del Alamo contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios del polígono «Levante», en cuanto se refiere a la finca número 2. Fue desestimado.

40. Palma de Mallorca.—Recurso de reposición formulado por don Miguel Seguí Vidal, en representación de «Inmobiliaria Mallorquina, S. A.», contra la Orden ministerial de 7 de mayo de 1963, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Levante».—Fue estimado en parte, cifrándose el justiprecio de la finca número 40 en la cantidad de 445.252,48 pesetas, incluido el premio de afección.

41. Las Palmas de Gran Canaria.—Recurso de reposición formulado por don Manuel Céspedes García, en nombre y representación de doña Asunción Céspedes García, contra la Orden ministerial de 13 de marzo de 1965, aprobatoria de las indemnizaciones del polígono «San Cristóbal» (adicional de industrias), en cuanto se refiere a la indemnización de la industria de la que es titular establecida en la finca número 132.—Fue desestimado.

42. Las Palmas de Gran Canaria.—Reclamación formulada por doña Dolores Cabrera Granados contra la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1964, aprobatoria del justiprecio e indemnizaciones del polígono «San Cristóbal».—Fue estimado, incluyendo una indemnización de 680,40 pesetas, comprendido el premio de afección, por su derecho de arrendamiento sobre la vivienda de la finca número 75.

43. San Julián de Musqués.—Recurso de reposición formulado por don José Luis Pinedo Letario contra la Orden ministerial

de 17 de noviembre de 1964, aprobatoria de los justiprecios del polígono «San Juan de Somorrostro», en cuanto se refiere a la propiedad e Industria de la finca número 7.—Fue desestimado.

44. Santander.—Solicitud formulada por don Julián Fernández Fernández contra la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1961, aprobatoria de los justiprecios e indemnizaciones del polígono «Cazoña».—Fue estimada, incluyendo una indemnización de 16.291,14 pesetas, como arrendatario rústico, y otra de 1.534,80 pesetas, como arrendatario urbano de la finca número 52.

45. Tarazona.—Recurso de alzada interpuesto por don José Gutiérrez Tapia contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza de 3 de febrero de 1963, por el que se denegó la aprobación definitiva al proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Tarazona.—Fue desestimado.

46. Pontevedra.—Recurso de alzada formulado por el excelentísimo Ayuntamiento de Pontevedra contra resolución de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de dicha provincia de 23 de septiembre de 1965, por la que se otorgó licencia de obras a doña Luz Lorente Rey para elevar una planta en el edificio de su propiedad, sito en la calle Arzobispo Malval, número 21, de dicha ciudad, así como contra el adoptado por la citada Comisión Provincial con fecha 10 de diciembre de 1965, que desestimó el recurso de reposición formulado por dicho excelentísimo Ayuntamiento, confirmatorio de la resolución antes mencionada. Se acordó estimar el presente recurso y, sin entrar en el fondo del asunto, reponer las actuaciones al momento procesal-administrativo oportuno, para que sea notificado a la Corporación Municipal recurrente de nuevo el acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Pontevedra de 10 de diciembre de 1965, que resolvió el recurso de reposición interpuesto por aquélla, y en cuya notificación se indique que el recurso procedente contra tal resolución es el Contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial.

47. Irún.—Recurso de alzada formulado por el excelentísimo Ayuntamiento de Irún contra acuerdo de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, de 19 de noviembre de 1965, por el que se aprobó el Plan Parcial redactado por la Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción para ordenar el barrio de Behobia, de dicha ciudad.—Fue desestimado.

48. Andoain.—Recurso de alzada formulado por don Joaquín Urretavizcaya Fuertes, en nombre y representación de «Guero-la, S. A.», contra resolución de la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Guipúzcoa, de 23 de julio de 1965, por la que se aprobó el Plan Parcial de Ordenación Urbana del polígono número 1 de Andoain (Guipúzcoa), promovido por don Florencio Fernández Rodríguez.—Fue estimado y, en consecuencia, se anula el acuerdo recurrido, reponiendo las actuaciones al momento procesal-administrativo oportuno, para citar personalmente a los propietarios de los terrenos afectados por el Plan, de conformidad con lo que se establece en el artículo 42 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y asimismo señalar que el proyecto de compensación no puede formar parte del Plan Parcial, ya que se ha de elaborar por los propietarios afectados y su tramitación será análoga a la de los Planes de Ordenación, por exigirlo así el artículo 124, número 5, de la mencionada Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 24 de mayo de 1966.—El Director general, Pedro Bldagor.

*RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se rectifica la que hacia pública la adjudicación definitiva de las obras del «Colector Emisario», del polígono «Malpica», sito en Zaragoza.*

Publicado el anuncio citado en el «Boletín Oficial del Estado» número 123, del día 24 de mayo último, por el presente se rectifica el importe de adjudicación del mismo, que asciende a 17.218.766,67 pesetas, en lugar de a 17.218.776,67 que en el mismo aparece.

Madrid, 7 de junio de 1966.—El Director-Gerente, P. D., Alfonso Terrer de la Riva.